



C. FABIAN DOMINGUEZ CERVANTES
TITULAR DEL PIMVS "MATA VERDE"
PRESENTE

En atención a su escrito de fecha 6 de febrero de 2019, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 07 del mismo mes y año, mediante el cual solicita su Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" en su Modalidad Vivero en el predio nominado "Mata Verde", ubicado la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO:

- I.- Que con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, solicitó a esta Delegación dar de alta en el Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) modalidad Vivero en el predio nominado "Mata Verde", ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, municipio de Centro, Tabasco, adjuntando para tal efecto el Plan de Manejo de Vida Silvestre para la especie *Cedrela odorata*.
- II.- Que de la revisión al Plan de Manejo, se tiene que el PIMVS cuenta con una superficie de 1-57-02 has., amparadas con la Escritura Pública No. 7919 de fecha 18 de septiembre de 1998, donde se encuentran distribuidos un total de 239 árboles de la especie *Cedrela odorata*, bajo un diseño de plantación (4 metro entre plantas y 4 metros entre filas).
- III.- Que mediante visita de campo efectuada por Personal Técnico adscrito a esta Delegación, el ocho de marzo del presente año, se pudo observar la plantación de la especie de Cedro rojo, con 239 árboles, los cuales se encuentran sembrados a una distancia de 4 metros entre plantas y 4 metros entre filas, agrupándose categóricamente de la siguiente manera (67 árboles con diámetros entre 18 y 25 centímetros; 97 con diámetros entre 26 y 30 centímetros; 73 entre 31 y 40 centímetros y 2 entre 41 y 55 centímetros) los cuales de acuerdo a las características señaladas, se tiene que estos fueron sembrados aproximadamente entre los 18 y 19 años; siendo esto producto de un sistema de plantación a la cual se le brindó un buen manejo logrando así alcanzar una talla comercial, determinando el Área Técnica de Vida Silvestre de ésta Delegación, que los árboles presentan características dasométricas óptimas para su aprovechamiento.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SGPARN/147/0540/2019
ASUNTO: ALTA AL PADRON DE PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 14 de MARZO de 2019

IV.- Que en atención a lo señalado en los considerandos antes descritos se tiene que de acuerdo a las características de distancia, diámetro, y altura de los ejemplares de especies de la vida silvestre a aprovechar, estos fueron sembrados en el predio derivado de un sistema de manejo controlado tipo plantación, de conformidad con lo señalado por el promovente en su plan de manejo y lo constatando por ésta autoridad, siendo esto antes de que fuera incluida la especie *Cedrela odorata* en la NOM-059-SEMARNAT-2010, misma que entro en vigor 1º. De marzo de 2011, por lo que siendo así, se tiene que no se puede acreditar la legal procedencia de acuerdo con la documental establecida en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su reglamento, en virtud de que antes de la entrada en vigor de la inclusión de la especie *Cedrela odorata*, no era necesario contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de las plántulas para establecer una plantación o reforestación con fines comerciales, de acuerdo a la normatividad a la que estaba sujeto y que se trata de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En razón de lo anterior se tiene que estos ejemplares de la vida silvestre, provienen de una reproducción controlada tal y como ha quedado acreditado.

Al respecto, esta Delegación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III Y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 último párrafo, 50 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, Norma Oficial NOM-59-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental- Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, conforme el Dictamen Jurídico Positivo No. 004/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, mediante el cual se establece que acredita la personalidad, propiedad y el derecho para realizar el establecimiento del PIMVS, emitido por la Unidad Jurídica de esta Delegación; Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0289/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el día 19 de febrero de 2019, mediante el cual se le solicita si existe o no procedimiento iniciado o instaurado por la misma al C. Fabián Domínguez Cervantes, lo anterior de conformidad en el artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; al respecto se tiene que la PROFEPA remitió a esta autoridad el Oficio No. PFFPA/33.1/8C.17.5/000234/19 de fecha 25 de febrero de 2019, informando que no existe procedimiento instaurado en contra del C. Fabián Domínguez Cervantes; Supervisión Técnica al predio el día 08 de marzo de 2019 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el Área Técnica de esta Dependencia, y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta autoridad procede acordar lo siguiente:

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CASTIGLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA**Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SGPARN/147/0540/2019
ASUNTO: ALTA AL PADRON DE PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 14 de MARZO de 2019****ACUERDO:**

PRIMERO.- En virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, Incorpora al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, al siguiente Predio:

NOMBRE DEL PREDIO	No. DE CONTROL	UBICACION	ESPECIE	TITULAR / RESPONSABLE TECNICO
MATA VERDE	SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0026-TAB/19	Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, Centro, Tabasco.	Cedrela odorata	Titular: Fabián Domínguez Cervantes. Responsable Técnico: Ing. Antonio Orozco Ramos

La presente Incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para realizar actividades de: Reproducción, Educación Ambiental y Aprovechamiento Extractivo.

SEGUNDO.- Una vez revisado el Plan de Manejo presentado se Aprueba de acuerdo con los artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la emisión del presente documento podrá ser manejada la especie de Cedrela odorata.

TERCERO.- En atención a las consideraciones de la plantación previamente establecida de la especie Cedrela odorata; se procede a dar de ALTA A LOS EJEMPLARES EN EL PIMVS POR SIEMBRA DIRECTA, agrupados por categoría diamétrica:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	No. DE EJEMPLARES	CATEGORÍA DIAMÉTRICA (cm)
Cedro	Cedrela odorata	67	18 al 25
		97	26 al 30
		73	31 al 40
		02	41 al 55
Total		239	-----

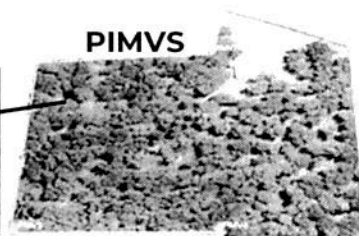
CUARTO.- Se le hace del conocimiento que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de esa Unidad, deberá de remitir a la Dirección General de Vida Silvestre el Aviso de Aprovechamiento, especificando nombre común, nombre científico, cantidad y sistema de marca individual de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y de acuerdo a los inventarios de los mismos.



QUINTO.- Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

SEXTO.- Georreferenciación del predio y superficie de la plantación destinada al PIMVS.

COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL PIMVS "MATA VERDE"			COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL AREA PLANTADA DE CEDRO EN EL PIMVS "MATA VERDE"			COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL AREA PLANTADA DE CEDRO EN EL PIMVS "MATA VERDE"		
UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 15 Q			UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 15 Q			UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 15 Q		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	498532.96 m E	1986799.22 m N	1	498532.96 m E	1986799.22 m N	b	498486.00 m E	1986818.00 m N
2	498523.25 m E	1986698.72 m N	2	498523.25 m E	1986698.72 m N	c	498490.00 m E	1986800.00 m N
3	498973.84 m E	1986705.49 m N	3	498973.84 m E	1986705.49 m N	d	498483.00 m E	1986799.00 m N
4	498973.84 m E	1986709.48 m N	4	498973.84 m E	1986709.48 m N	e	498484.00 m E	1986786.00 m N
5	498406.49 m E	1986718.71 m N	5	498406.49 m E	1986718.71 m N	f	498490.00 m E	1986784.00 m N
6	498411.79 m E	1986805.37 m N	6	498411.79 m E	1986805.37 m N	g	498497.00 m E	1986787.00 m N
7	498478.26 m E	1986801.99 m N	7	498478.26 m E	1986801.99 m N	h	498505.00 m E	1986788.00 m N
8	498484.14 m E	1986829.95 m N	a	498482.00 m E	1986819.00 m N	i	498507.00 m E	1986799.00 m N
						j	498521.00 m E	1986806.00 m N



**AREA PLANTADA
DE CEDRO**



SEPTIMO.- La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad, regidas por otras Autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Notifíquese personalmente al C. Fabián Domínguez Cervantes, a través de su Representante o Apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco", previa designación firma el presente la Jefa de Unidad de Gestión Ambiental".

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN
ESTADO DE
TABASCO

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Copias para:

C. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- D.F

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada de la Subdelegación de Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

Archivo:

'en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

LSM/FRH/RPP/CMBJ. 27/LR-0089/02/19



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SGPARN/147/0539/2019**

**ASUNTO: PLAN DE MANEJO DEL PIMVS MATA VERDE
Villahermosa, Tabasco, a 14 de marzo de 2019**

C. FABIÁN DOMÍNGUEZ CERVANTES

TITULAR DEL PIMVS "MATA VERDE"

PRESENTE

En respuesta a su escrito de fecha 06 de febrero de 2019, mediante el cual ingresa el Plan de Manejo como uno de los requisitos para la Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" Modalidad Vivero del Predio denominado "MATA VERDE", ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, municipio de Centro, Tabasco; ingresada a través del Espacio de Contacto Ciudadano el 07 de febrero del mismo año, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 y 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9º fracción XII 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 27, 42, 131 fracción II inciso a y c del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Acta de Supervisión Técnica elaborada por el Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de fecha 08 de marzo de 2019 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el Área Técnica de esta Dependencia, éste ha sido aprobado para la realización de actividades de: Reproducción, Educación Ambiental y Aprovechamiento Extractivo de la Especie; *Cedrela odorata* (Cedro rojo), así como reconocer al Ing. Antonio Orozco Ramos, como Responsable Técnico y quien será Responsable Solidario junto con el Titular del PIMVS del manejo de la especie.

Finalmente, le comunico a Usted que para cualquier tipo de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de especies en riesgo de fauna o flora silvestre deberá de utilizar el formato oficial FF-SEMARNAT-015.

Notifíquese personalmente al C. Fabián Domínguez Cervantes, a través de su Representante o Apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco¹, previa designación firma el presente la Jefa de Unidad de Gestión Ambiental".

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Copias para:

C. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- D.F
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada de la Subdelegación de Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

Archivo:

¹en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

LSM/FRH/RPP/CMBJ. 27/LR-0089/02/19



